ACUERDO DE CONCEJO
Nº 047-2022-CM/MDS

Supe, 10 de agosto del 2022.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SUPE.

VISTO Y DEBATIDO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Nº 015-2022-CM/MDS, de fecha 10 de agosto de 2022, el Exp. Adm. N° 4356-2022, los que suscriben solicitan la DONACIÓN DE UN CASTILLO DE FUEGOS ARTIFICIALES PARA LA COMISIÓN DE FIESTAS DE SANTA MARÍA MAGDALENA,y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo del 2015; concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos del gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, a través del ingreso recepcionado por la Municipalidad Distrital de Supe el día 03 de agosto del 2022, signado con el número de Exp. Adm. N° 4356-2022, los que suscriben solicitan la DONACIÓN DE UN CASTILLO DE FUEGOS ARTIFICIALES PARA LA COMISIÓN DE FIESTAS DE SANTA MARÍA MAGDALENA.

Que, a través del Memorándum N° 1853-2022-GM/MDS de fecha 09 de agosto del 2022, la Gerencia Municipal deriva los actuados a la Oficina General de la Secretaría General a fin que el pedido se someta a sesión de concejo.

Que, mediante Proveído N° 270-2022-SG-MDS, de fecha 09 de agosto del 2022, la Oficina General de Secretaría General deriva el presente expediente a la Oficina General de Asesoría Jurídica a efectos de que se emita la opinión legal correspondiente.

Que, a fin de emitir la opinión legal correspondiente, la Oficina General de Asesoría Jurídica cumple con derivar los actuados a la Oficina de Presupuesto, Planeamiento y Racionalización a través del Informe N° 050-2022-RMMC-OGAJ/MDS de fecha 09 de agosto del 2022 a efectos de que emita informe sobre disponibilidad presupuestal.

Que, a través del Informe N° 386-2022-OGPPR-EVTS/MDS de fecha 10 de agosto del 2022 la Oficina de Presupuesto, Planeamiento y Racionalización emite disponibilidad presupuestal hasta por el monto de S/ 1,000.00 (MIL CON 00/100 SOLES).

Que, mediante Informe N° 143-2022-RMMC-OGAJ/MDS, de fecha 10 de agosto del 2022, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite Informe Legal Favorable en relación a donación de un castillo de fuegos artificiales para la comisión de Fiestas de Santa María Magdalena hasta por el monto de S/ 1,000.00 (Mil con 00/100 soles).

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 9° de la Ley N° 27972 – Orgánica de Municipalidades y a lo aprobado por ***MAYORIA*** *en Sesión Ordinaria de Concejo N° 015-2022-CM/MDS, de fecha 10 de agosto de 2022.*

SE ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. - DESAPROBAR, LA DONACIÓN DE UN CASTILLO DE FUEGOS ARTIFICIALES PARA LA COMISIÓN DE FIESTAS DE SANTA MARÍA MAGDALENA HASTA POR EL MONTO DE S/ 1,000.00 (MIL CON 00/100 SOLES).

ARTÍCULO 2°. - NOTIFICAR, *el presente acuerdo al interesado, Gerencia Municipal, y demás oficinas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Supe.*

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE
LUIS ALBERTO SOSA HIDALGO
ALCALDE